

LA FUNCIÓN DE LA ÉTICA

Para encontrar tales reglas de inferencia, o -dicho de otra manera- para encontrar criterios para las buenas razones, recurre Toulmin a la idea de Wittgenstein de que el lenguaje es una herramienta que se puede usar para diversos fines. Su función va desde las descripciones hasta los juegos de palabras. Los criterios sobre su uso correcto dependen de la función que ha de realizar dentro de un determinado contexto social. En las descripciones, este criterio es, según Toulmin, la teoría de la verdad como correspondencia; en los juegos de palabras puede serlo, por ejemplo, una determinada letra al comienzo de las palabras. Mediante una investigación de la función que el lenguaje moral desarrolla en los contextos sociales, se puede encontrar cuál es el criterio del uso adecuado del lenguaje de la moral. Para encontrar tales criterios, Toulmin compara la función de las explicaciones científicas con la de los enunciados de la ética.

Lo importante es que también en la ética existe esta diferencia entre informaciones y expresiones directas, espontáneas, de sentimientos, y juicios morales completamente desarrollados. Tales juicios morales completamente desarrollados son el resultado de la reelaboración de toda la experiencia obtenible. Sin embargo, existe una diferencia importante: las explicaciones científicas no cambian las experiencias que explican. Por el contrario, la esencia de la argumentación moral consiste precisamente en que los sentimientos morales manifestados espontáneamente resultan modificados.

Ciencia y ética tienen por tanto en común la elaboración de las experiencias sensoriales o emocionales espontáneas en un principio. Sin embargo, las funciones que cumplen con esto son diferentes. Por ello, tampoco es la misma la lógica de la elaboración. La función de la ética es «correlacionar nuestros sentimientos y conducta de tal manera que el cumplimiento de los fines y deseos de cada uno resulten entre sí tan compatibles como sea posible». «La ética se refiere a la satisfacción armoniosa de deseos e intereses». Con el cumplimiento de esta tarea sirve la ética a su meta más elevada, evitar el sufrimiento evitable.

REFERENCIA:

Alexy, R. (2007). Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica. Derecho & Argumentación.